

**INFORME MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE CONTAGIO DE CORONAVIRUS  
SARS-COV-2 EN EL SECTOR SALUD**

Medellín, 16 de mayo de 2020

**Doctor**

**DANIEL SANIN MANTILLA**

**Director Territorial de Antioquia**

**Ministerio de Trabajo**

**Asunto: Respuesta a oficio con radicado 08SE2020740500100002423**

Dando respuesta a cada uno de los interrogantes generados en este oficio nos permitimos contestar de manera ordenada cada ítem esperando aclarar de la forma más precisa cada una de las preguntas:

1. Mediante la elaboración interna del Manual de bioseguridad, se establecieron todas las medidas que permitan disminuir el riesgo de propagación del virus entre todos los trabajadores de la empresa y los visitantes que por diferentes razones deban ingresar a nuestra institución, de tal forma se lograron identificar los EPP utilizados por cada persona dentro de la institución y los periodos de reposición para cada persona, de tal forma de manera fácil se logra realizar un cálculo matemático que nos permite identificar el gasto EPP dentro de la institución en un periodo determinado, es de aclarar que el personal que labora dentro de las instalaciones es muy estable y no existe variaciones frecuentes en este sentido.
2. Todos los EPP que se adquieren dentro de la institución se realiza a proveedores de amplia trayectoria en el mercado colombiano, con solicitud de facturación que cumple con los requisitos establecidos por la normas tributarias, y solicitando la ficha técnica correspondiente que nos permita garantizar las condiciones de elaboración de los productos, además del cumplimiento de los registros del IMVIMA de acuerdo a los requerimientos establecidos en las normas vigentes en el momento de la compra.

## Informe Ministerio de Trabajo

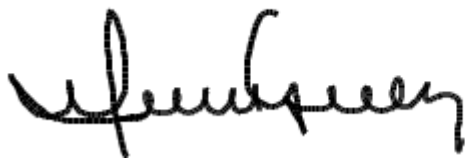
3. Todos los colaboradores que mediante contrato de trabajo o prestación de servicio requieren EPP, obtienen dichos elementos de parte de In Corpore S.A.S. y ninguno de ellos tiene que adquirirlos por su propio bolsillo, para ello de acuerdo al Manual de Bioseguridad para COVID-19 que cumple con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud se determinaron áreas limpias, en las cuales se encuentran permanentemente los EPP, que de acuerdo a las labores de cada persona debe utilizar y como prueba de ello cada colaborador debe diligenciar un formato indicando la fecha, hora, tipo de riesgo y EPP utilizados y reemplazados.
4. Los EPP se entregan al momento de la entrada a la institución, además en los casos que por las labores de cada persona deban ser reemplazados, se encuentran disponibles en los consultorios y en el área limpia y en el área de cafetín, además de contar con dispensadores de Jabón y Alcohol Glicerinado al 90% en las áreas comunes y Consultorios. Cada vez que un colaborador utiliza un EPP debe registrarlo en el formato establecido para tal fin en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Bioseguridad para Covid-19.
5. Todo el personal tiene disponible el Manual de Bioseguridad para Covid-19 en sus computadores, además de los instructivos de lavado de manos y uso de alcohol glicerinado, los cuales se encuentran en todos los consultorios, baños públicos y privados y lavamanos obligatorios en todas las zonas de prestación de servicio institucional, en las áreas de servicio médicos y en la zonas limpia se encuentra los EPP que deben utilizar los colaboradores de acuerdo al cargo y cuando deben ser reemplazados de acuerdo al Manual Bioseguridad Institucional para Covid-19. De tal forma que se garantiza el suministro permanente de dichos EPP en la institución.
6. Teniendo en cuenta las condiciones especiales que vive Colombia y en consideración de la gran dificultad que se tiene para la adquisición de los EPP, se tomaron decisiones de definir la cantidad de EPP requeridos para el uso dentro de la institución, logrando identificar que existen algunos elementos que son desechables y otros que son reutilizables, al definir esta situación se definió el inventario necesarios de cada EPP de acuerdo a dicha situación, es por ello que en los casos de EPP reutilizables, se definió el número de personas que requieren dicho elemento y a cada persona se le asigno uno para su uso diario y se cuenta con al menos 2 elementos de reemplazo ante una contingencia(Careta y Bata Quirúrgica), para los EPP desechables se adquirieron

Informe Ministerio de Trabajo

cantidades que permitan su uso normal al menos durante un mes y se estableció como momento de compra un stock inferior al 50% de la cantidad requerida para un mes.

7. Una vez recibida la notificación por parte del ministerio de trabajo la IPS In Corpore realiza solicitud formal a la ARL Seguros Bolívar el día 7/05/2020 a través de la página WEB con radicado **N° 21940946**, se obtiene respuesta por parte de la ARL el 11/05/2020 vía correo donde se evidencia respuesta negativa para entrega de suministro de EPP, se comprometen en realizar la asesoría para el protocolo de bioseguridad de COVID-19 vía videoconferencia para el día 19 de mayo 2:30 PM.
8. De acuerdo a la directriz el Vigía de SST se encuentra orientado en realizar la lista de chequeo del cumplimiento del Manual de Bioseguridad para Covid-19 en concordancia con la normativa vigente del Ministerio de salud, realizando reuniones semanales los días viernes en el horario de las 8:00am, identificando la eficacia de conductas adoptadas para la prevención del COVID-19, encontrándose como acciones de mejora el registro de condiciones de salud y toma de temperatura a toda persona que ingrese a la Institución, dejándose encargada a Mónica Aristizábal la secretaria-Recepcionista de realizar dicho registro en el momento del ingreso de toda persona a la institución quien registrara en un formato las condiciones de salud de los colaboradores y en el campo de observaciones de la cita médica, las condiciones de salud de los pacientes que asistan a consulta. Ver anexo

*Cordialmente,*



**Monica Astrid Gomez Giraldo**

**Vigía SST**

**In Corpore S.A.S.**

NOMBRE	CARGO O ROL	FIRMA
Mónica Astrid Gómez Giraldo	Vigía Ocupacional IPS IN CORPORE	